



C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.



En cumplimiento al Programa Anual de Auditoría 2017, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 58 fracción VI y 76 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 5 fracción XVIII, 10 fracción III, 11 fracción II, 17 apartado A fracción I inciso b), 25, 26 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, aplicable al caso, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Dictamen de Auditoría emitido con motivo de la fiscalización practicada a la información Contable, Presupuestaria y Programática de la gestión financiera de la entidad **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco, en el Estado de Tamaulipas** correspondiente al ejercicio fiscal 2016, contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, que en cumplimiento al Acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable publicada el 6 de octubre de 2014, fue presentada a ese H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 28 de abril de 2017.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de



posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y de acuerdo a las normas establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática, del ejercicio fiscal 2016 de la entidad sujeta de fiscalización, para comprobar si su gestión financiera se realizó con apego a la normatividad, programas y objetivos, de acuerdo a lo que dispone el artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se realizó mediante pruebas selectivas, cuyas muestras fueron seleccionadas considerando la naturaleza de las partidas analizadas y la importancia relativa de las cifras contenidas en la información que la entidad sujeta de fiscalización presentó, que comprendieron la comprobación de los registros del activo, pasivo, patrimonio, de las partidas de ingresos y egresos; incluyendo la recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos públicos, así como su revisión legal y contable; verificando que estuvieran respaldados con la documentación original que los compruebe y justifique, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y las normas contables y lineamientos para el registro de las operaciones y la generación de información financiera gubernamental y de la Cuenta Pública emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Cabe mencionar que en la determinación del alcance de los procedimientos de auditoría aplicables, se consideraron las limitaciones que son inherentes a esta Institución.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Con el propósito de contar con los elementos suficientes que permitan evaluar la razonabilidad de las cifras contenidas en la información Contable, Presupuestaria y Programática, de la entidad sujeta de fiscalización, se procedió a:

- Fiscalizar los ingresos y egresos, la administración, custodia y aplicación de fondos, valores públicos y recursos.



- Verificar si la gestión financiera se efectuó conforme a las disposiciones normativas, en la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.
- Comprobar si la recaudación, administración y aplicación de recursos públicos, los actos, contratos, convenios y concesiones se ajustaron a la legalidad y si no causaron daños o perjuicios al patrimonio de la entidad sujeta de fiscalización.
- Verificar que los recursos públicos que hubiere recaudado, administrado o ejercido, lo haya realizado conforme a los montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes, con apego a las disposiciones aplicables.
- Verificar obras, bienes adquiridos y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se hayan aplicado legal y eficientemente al logro de los objetivos.
- Ordenar y efectuar visita domiciliaria, sujetándose a las leyes respectivas y a las formalidades establecidas para los cateos.

La fiscalización y evaluación de las actividades financieras, se realizaron con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2 fracción IX, 4 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 11, 20, 21, 25, 26, 31 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas; 1, 2 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 3°, 46, 51, 53, 54, 55, 65, 69 fracción V y 71 de la Ley de Gasto Público; 20, 22, 34, 35, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; 1, 3 fracción II, 4, 6, 8, 35, 41 y 68 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; 21 fracción IX y 34 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; 1 y 22 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; y disposiciones legales y normatividad aplicable a la entidad sujeta de fiscalización motivo de este Dictamen de Auditoría.



REVISIÓN AL CONTROL INTERNO.

Se realizó evaluación de la efectividad del control interno en la entidad sujeta de fiscalización mediante la aplicación de un cuestionario, determinándose un grado de confiabilidad del 74%. Se formularon y notificaron recomendaciones para mejorar la operatividad y protección patrimonial de la entidad.

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Respecto al cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental, éstos se expresan a través de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental y sustentan técnicamente el registro de las operaciones, así como la elaboración y presentación de estados financieros, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los postulados, cuyo cumplimiento y observancia fue analizada durante el desarrollo de la fiscalización, son sustancia económica, entes públicos, existencia permanente, revelación suficiente, importancia relativa, registro e integración presupuestaria, consolidación de la información financiera, devengo contable, valuación, dualidad económica y consistencia, determinándose que la entidad sujeta de fiscalización cumplió parcialmente con su aplicación, en virtud que, se detectó el registro de operaciones correspondientes al ejercicio anterior, afectando el resultado del ejercicio en revisión, contraviniendo el postulado de devengo contable.

ANÁLISIS DEL MARCO JURÍDICO

Se analizó la normatividad vigente aplicable a la entidad, necesaria para verificar que la actuación del órgano de gobierno, directivos, de vigilancia y servidores públicos, se ajustaron a lo dispuesto en el Presupuesto de Ingresos y Egresos, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

INFORMACIÓN FINANCIERA.

La información Contable, Presupuestaria y Programática, del ejercicio fiscal 2016 referida a la entidad sujeta de fiscalización es responsabilidad de la misma y fue remitida a la Secretaría de Finanzas en cumplimiento del artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el



Estado de Tamaulipas, misma que fue incorporada al Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas y cuya principal información del ejercicio fiscal 2016 consiste en lo siguiente:

1.-Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

(Pesos)

Concepto	2016	2015
Activo		
Activo Circulante	495,912,300	460,643,108
Activo No Circulante	1,870,590,740	2,054,913,028
Total de Activo	2,366,503,040	2,515,556,136
Pasivo		
Pasivo Circulante	450,876,857	384,170,936
Total Pasivo	450,876,857	384,170,936
Hacienda Pública/Patrimonio	1,915,626,183	2,131,385,200
Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	2,366,503,040	2,515,556,136

2.-Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

(Pesos)

Concepto	2016	2015
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de la Gestión	761,690,706	627,218,900
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	84,205,429	85,177,200
Total de Ingresos	845,896,135	712,396,100
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento	750,354,209	715,462,396
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	52,990	193,500
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	71,873
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	277,162,397	199,745,952
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,027,569,596	915,473,721
Resultado del Ejercicio (Ahorro /Desahorro)	-181,673,461	-203,077,621



ANÁLISIS DE LOS INGRESOS.

De la comparación del ingreso modificado y el ingreso recaudado del ejercicio fiscal 2016, resultó lo siguiente:

(Pesos)

Concepto	Ingreso modificado	%	Ingreso recaudado	%	Variación	%
Productos	97,256	0	51,517	0	-45,739	-47
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	863,156,879	90	611,633,054	88	-251,523,825	-29
Participaciones y Aportaciones	36,069,540	4	24,303,735	3	-11,765,805	-33
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	59,901,694	6	59,901,694	9	0	0
Total de Ingresos	959,225,369	100	695,890,000	100	-263,335,369	-27

De acuerdo a las cifras presentadas por la entidad sujeta de fiscalización en el presupuesto de ingresos, se observa que no cumplió con la proyección de sus ingresos en virtud que la entidad no recibió los ingresos que tenía contemplados por las siguientes fuentes: ingresos por intereses generados por cuenta de cheques e inversiones, ingresos por de venta de agua tratada a Pemex, ingresos por Programa de devolución de derechos (PRODDER) y Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas (APAZU).

ANÁLISIS DE LOS EGRESOS.

De la comparación del egreso modificado y el egreso devengado, resultó lo siguiente:

(Pesos)

Capítulo	Egreso modificado	%	Egreso devengado	%	Variación	%
1000 Servicios Personales	425,034,008	44	408,262,146	51	-16,771,862	-4
2000 Materiales y Suministros	76,176,315	8	51,673,773	6	-24,502,542	-32
3000 Servicios Generales	364,660,973	38	287,697,992	36	-76,962,981	-21
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	233,500	0	52,990	0	-180,510	-77
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,884,283	1	1,481,577	0	-7,402,706	-83
6000 Inversión Pública	37,587,034	4	630,688	0	-36,956,346	-98
9000 Deuda Pública	46,649,257	5	45,885,283	6	-763,974	-2
Total de Egresos	959,225,370	100	795,684,449	100	-163,540,921	-17



Con la documentación comprobatoria puesta a disposición por la entidad a este Órgano de Fiscalización Superior, y aplicando las pruebas selectivas que se consideraron pertinentes de conformidad con el estudio y evaluación del control interno, se procedió a la revisión de una muestra de \$462,894,272, que representa el 58% del total de los egresos.

INVERSIÓN PÚBLICA.

Objetivo.

Realizar una verificación de la obra pública ejecutada por la entidad sujeta de fiscalización, aplicando procedimientos selectivos para su revisión, con el objeto de comprobar que en la adjudicación, contratación, ejecución, entrega y finiquito de las obras públicas, así como en la integración de los expedientes técnicos, se sujetaron a la normatividad aplicable.

Procedimientos aplicados.

Se verificó mediante revisión documental a los expedientes unitarios e inspecciones físicas a las obras, si la entidad sujeta de fiscalización cumplió con la normatividad aplicable en los procesos de adjudicación, contratación, plazos de ejecución de la obra pública, con las especificaciones de construcción y calidad, que son compatibles con la preservación del medio ambiente, por lo anterior se seleccionó una muestra de auditoría de \$630,688, representando un 100% del total devengado en inversión pública.

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TERCERO DEL PUNTO DE ACUERDO LXII-262

Se verificaron las acciones correspondientes para actualizar, corregir y depurar los saldos, correspondientes a los derechos a recibir efectivo o su equivalente, presentados por el ente público dentro de sus registros contables, resultando que no proporcionó evidencia comprobatoria y justificativa, de las acciones y/o procedimientos implementados para actualizar, corregir, depurar y validar fehacientemente el saldo actualizado de la cuenta contable "Derechos a Recibir Efectivo o su Equivalente"; en virtud que, únicamente proporcionaron instructivos de trabajo relacionados con actividades del área comercial.



OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS

Se determinaron 48 observaciones, de las cuales 8 fueron justificadas, solventadas y/o aclaradas durante el término establecido en el pliego de observaciones, mediante oficio recibido en esta Auditoría en fecha 13 de noviembre de 2017, conforme al artículo 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, quedando en trámite 40 observaciones, mismas que podrían afectar al patrimonio de la entidad sujeta de fiscalización, determinándose probables daños y perjuicios, por \$233,354,092. Asimismo, se emitieron dos recomendaciones, de las cuales una fue atendida quedando en trámite una en el término establecido en la disposición legal antes mencionada.

OPINIÓN

Por lo anteriormente expuesto y en base a la evidencia documental examinada que integra la información Contable, Presupuestaria y Programática de la entidad **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco, en el Estado de Tamaulipas**, contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2016, se concluye que no presenta razonablemente el resultado de la gestión financiera conforme a lo mencionado en el apartado de Observaciones, Recomendaciones y Acciones promovidas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 27 de noviembre de 2017.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO


ING. JORGE ESPINO ASCANIO



AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO


CEH / MJC / YLSR / KPE